

## DEPARTAMENTO DE HACIENDA

1603

**DECRETO 154/1990, de 11 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma acordada por «Electro Metalúrgica del Ebro, S.A.» de todos los edificios y terrenos circundantes al Monasterio de Rueda y un aprovechamiento de las aguas del río Ebro en Sástago (Zaragoza).**

El Consejo de Administración de Electro Metalúrgica del Ebro, S. A., en su reunión de 16 de septiembre de 1988, dispuso la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón de la totalidad de los edificios y terrenos circundantes al Monasterio de Rueda, con todos los derechos y servidumbres activas y pasivas inherentes a los mismos y bajo las condiciones impuestas en escrito de 17 de febrero de 1989 por el Consejero Delegado de la Sociedad, ampliamente facultado en el mencionado acuerdo.

Por el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón se considera de interés la aceptación de la referida cesión, por ser el Monasterio de Rueda una de las más destacadas muestras del cenobio cisterciense en Aragón, velando así por la conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Hacienda, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 11 de diciembre de 1990,

## DISPONGO:

**Artículo 1.º.**—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.1. de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se acepta la cesión gratuita a esta Comunidad Autónoma de la propiedad y derechos reales o personales que tiene «Electro Metalúrgica del Ebro, S. A.» sobre las siguientes fincas:

1.º Urbana «Monasterio de Rueda y Huerta circundante», en término municipal de Sástago. Extensión superficial tres hectáreas, cincuenta y tres áreas, setenta y cinco centiáreas. Linderos: Norte, Monte de Rueda y camino del Monte Bajo; Sur, Riberal del Ebro; Este, Campo Bajo; Oeste, camino y Campo Alto. Se halla gravada con dos servidumbres de acueducto a favor del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón). Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 194, libro 12, folio 183, finca 1.785. Inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª.

2.º Rústica. Huerto cerrado por tapias o paredes llamado el Grande, enclavado en la Granja de Rueda, término de Sástago, de 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas. Linda al Este y Sur con Olivar del Campo Bajo; Oeste, pared y canal de la noria; y Norte, casas de los medieros, Convento y Olivar del Campo Bajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 1, libro 1, folio 155, finca 69. Libre de cargas.

3.º Rústica. Huerto titulado de San Pedro, enclavado en la Granja de Rueda, término municipal de Sástago, de 22 áreas, 60 centiáreas. Linda al Este con campo llamado Bajo; Oeste y Sur, Convento de Rueda, y Norte, Molino Oleario por el que tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 1, libro 1, folio 157, finca 70. Libre de cargas.

4.º Urbana. Finca llamada «Casa de Hortelanos» destruida por incendio, sita en el término municipal de Sástago, enclavada en la Granja de Rueda, en la calle única que queda detrás de la casa que dicen del Corredor, sobre un área de 19 metros de longitud por 16 de latitud. Linda toda la finca, por derecha entrando, con el Huerto Grande; por la izquierda y espalda con

el edificio que fue Convento y por su frente con la calle expresada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 1, libro 1, folio 159, finca 71. Libre de cargas.

5.º Concesión de cuarenta mil litros de agua del río Ebro por segundo de tiempo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 1, libro 1, folio 180, finca 80.

**Artículo 2.º.**—Se admite expresamente el condicionado establecido por EMESA, según el cual la Diputación General de Aragón se compromete a cuidar de la restauración y conservación del conjunto histórico, no obstante, y respetando lo anterior, podrá realizar transmisiones a fundaciones de organizaciones públicas, según acuerdo del Consejo de Administración de Electro Metalúrgica del Ebro, S. A. de 16 de septiembre de 1988, y en las condiciones impuestas en escrito de 17 de febrero de 1989 por el Consejero Delegado de la Sociedad, ampliamente facultado en el mencionado acuerdo.

**Artículo 3.º.**—Las fincas y derechos descritos deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Departamento de Hacienda al Departamento de Cultura y Educación, ambos de la Diputación General de Aragón.

**Artículo 4.º.**—La cesión de la concesión de aguas del río Ebro pone fin, por confusión de derechos, al contencioso pendiente entre la Diputación General de Aragón y la compañía mercantil «Electro Metalúrgica del Ebro, S. A.» sobre la interpretación del contenido, alcance y efectos transmisivos de la escritura pública de compra-venta, segregación y agrupación de fincas, autorizada por el Notario de Caspe (Zaragoza), don Isidro Ruiz Lascuevas el 17 de diciembre de 1968, número 799 de su protocolo.

**Artículo 5.º.**—Se faculta al Excmo Señor Consejero del Departamento de Cultura y Educación para que, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalice cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, con remisión de copia notarial simple a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, para constancia en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dado en Zaragoza, a once de diciembre de mil novecientos noventa.

El Presidente de la Diputación General,  
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Hacienda,  
JOSE MARIA BESCOS RAMON

1604

**DECRETO 155/1990, de 11 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma, aprobada por el Ayuntamiento de Almudévar (Huesca) de la plena propiedad de una parcela de 500 metros cuadrados de superficie con destino exclusivo de atender servicios sanitarios de la competencia de esta Comunidad.**

Por el Ayuntamiento de Almudévar (Huesca) ha sido acordada la cesión gratuita de una parcela de 500 metros cuadrados en la avenida del Rosario, esquina a calle San Blas, en la citada localidad, con destino a atender servicios sanitarios, fundamentalmente de atención primaria de la competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por el Servicio Aragonés de Salud, organismo autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se considera de interés la aceptación de la referida